

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE
VITERBO**

“PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN”

Ley 1128 de 2007

SALA ÚNICA

Clase de Proceso:	Causa Penal
Radicación:	152443189001201600003-01
Acusados:	William Alberto Carreño Y Otros
Delito:	Rebelión
Procedencia:	Juzg. Prom. del Cto. El cocuy
Motivo:	Cambio de Radicación
Decision:	Asigna Duitama
Magistrado Ponente:	Eurípides Montoya Sepúlveda

REBELIÓN-Cambio de Radicación- Asigna a Juez penal del Circuito Duitama

La Fiscalía Catorce Delegada ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy solicita el cambio de radicación, entre otras por las siguientes razones (...)Se ha fijado dos fechas para la audiencia de acusación, pero no se ha podido evacuar, porque no han sido trasladados por problemas de orden público.

Por la calidad de los acusados, existen motivos serios que permiten advertir un posible rescate durante los traslados con lo que se pondría en peligro al personal de custodia e incluso a los funcionarios judiciales y de la Fiscalía, es decir, que se presentan varias causas que aconsejan que el juzgamiento no se adelante en el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy. Se dispone como lugar para el Juzgamiento el Circuito de Duitama, Juzgado Penal del Circuito al que corresponda por reparto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE
VITERBO**

“PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN”

Ley 1128 de 2007

SALA ÚNICA

Clase de Proceso:	Causa Penal
Radicación:	152443189001-2016-00003-01
Acusados:	William Alberto Carreño Y Otros
Delito:	Rebelión
Procedencia:	Juzg. Prom. del Cto. El cocuy
Motivo:	Cambio de Radicación
Decision:	Asigna Duitama
Magistrado Ponente:	Eurípides Montoya Sepúlveda

Santa Rosa de Viterbo, Boyacá, ...(..) mayo de dos mil dieciséis (2016). Hora:

ASUNTO POR DECIDIR:

La solicitud de cambio de radicación formulada por la Fiscalía Catorce Delegada ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy avalada por el señor Juez por similares razones.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- Por el factor territorial de la competencia, el Juzgado promiscuo del Circuito de El Cocuy viene conociendo de la causa seguida a varios miembros de la organización guerrillera E. L. N.

2.- La Fiscalía Catorce Delegada ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy solicita el cambio de radicación, entre otras por las siguientes razones:

2.1.- Los acusados fueron capturados el 30 de septiembre de 2015 por miembros del Ejército Nacional y se encuentran detenidos, CARREÑO VELANDIA, LÉGUIZAMO RAMÍREZ y CABALLERO GIRALDO en el Establecimiento Penitenciario de Mediana y Alta Seguridad de Cómbita, y TEGRIA TEGRIA, miembro de la comunidad Uw´a, en el Centro Carcelario “El Olivo” de Santa Rosa de Viterbo.

2.2.- Uno de los acusados, WILMAR ALBERTO CARREÑO VELANDIA, es conocido como alias “NILSON”, cabecilla de la Comisión Central y segundo del Frente Adonái Pinilla. Los demás forman parte de la misma cuadrilla.

2.3.- Se ha fijado dos fechas para la audiencia de acusación, pero no se ha podido evacuar, porque no han sido trasladados por problemas de orden público. Resalta que el traslado por tierra de los detenidos dura entre 6 y 7 horas y se debe pasar por el páramo de Güinas, entradas a los municipios de Socha, Socotá, Onzaga (Santander), Susacón, en los que ha existido fuerte presencia de la organización guerrillera.

2.4.- Recuerda hechos de alteración del orden público reciente como la muerte de los 11 soldados y un policía, 22 heridos y un secuestrado en el municipio de Güicán en las elecciones del pasado 25 de octubre, así como el bloqueo al parque natural de la Sierra Nevada por parte de la comunidad Uw´a.

3.- El Juzgado avala la solicitud por similares razones.

El artículo 46 de la Ley 906 de 2004, en cuanto a la finalidad y procedencia del cambio de radicación, dispone:

“El cambio de radicación podrá disponerse excepcionalmente cuando en el territorio donde se esté adelantando la actuación procesal existan circunstancias que puedan afectar el orden público, la imparcialidad o la independencia de la administración de justicia, las garantías procesales, la publicidad del juzgamiento, la seguridad o integridad personal de los intervinientes, en especial de las víctimas, o de los servidores públicos”.

4.- Por la calidad de los acusados, uno de ellos, un cabecilla importante de la agrupación guerrillera que tiene fuerte presencia en la zona, y otro, miembro de la

comunidad nativa de los Uw'á, muy activa en los últimos tiempos, al punto de no permitir el ingreso al parque natural que se ubica en la zona (municipios del Cocuy y Güicán), existen motivos serios que permiten advertir un posible rescate durante los traslados con lo que se pondría en peligro al personal de custodia e incluso a los funcionarios judiciales y de la Fiscalía, es decir, que se presentan varias causas que aconsejan que el juzgamiento no se adelante en el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy.

5.- Vistas las condiciones del Distritos, las facilidades de traslado de los detenidos y la seguridad de los mismos, se dispone como lugar para el Juzgamiento el Circuito de Duitama, Juzgado Penal del Circuito al que corresponda por reparto.

DECISIÓN:

En mérito a lo expuesto, LA SALA CUARTA DE DECISIÓN DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, BOYACÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER el cambio de radicación para el juzgamiento dentro de la causa de la referencia y **ASIGNAR** para el efecto el Circuito Penal de Duitama, despacho al que corresponda por reparto.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la actuación a la oficina de Reparto de Duitama y **COMUNICAR** esta decisión al Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy y a las partes e intervinientes.

Contra esta decisión no proceden recursos.

CÚMPLASE.

EURIPÍDES MONTOYA SEPÚLVEDA
Magistrado

LUZ PATRICIA ARISTIZÁBAL GARAVITO

Magistrada

JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL
Magistrado